



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”**

Capióví, Misiones, 23 de noviembre de 2020.

ORDENANZA Nº 062/2020:

VISTO: el pedido presentado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Capióví Limitada, solicitando se Declare la Emergencia Hídrica por la falta de precipitaciones y la gran escasez de agua en el Municipio de Capióví, y;

CONSIDERANDO QUE, el agua, imprescindible recurso natural, constituye un elemento fundamental para el desarrollo sostenible, el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas saludables, y en especial para la supervivencia misma de los seres humanos;

QUE, se observa, en este año, la reiteración del problema de la escasez de agua superficial y subterránea, para el consumo humano y animal, lo cual afecta, además, el desarrollo de las actividades agropecuarias que son la base de la economía de gran parte de las familias del municipio;

QUE, este instrumento legal, como soporte jurídico, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas correspondientes para el abastecimiento de agua a la población de Capióví;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE la emergencia hídrica en todo el ámbito del Municipio de Capióví por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, plazo que podrá extender el DEM en caso de mantenerse la situación crítica por falta de lluvias.-

ARTÍCULO 2º: PROHÍBESE durante la vigencia de la presente Ordenanza las siguientes actividades en las cuales se utilice agua de la red de CAPGA:


María Celeste Caballero
SECRETARÍA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”**

- Lavado de todo tipo de vehículos, veredas Internas de la propiedad y de la vía pública, riego de calles, parques y Jardines, carga de piletas de natación, y todo uso que no sea imprescindible para la vida como alimentación o higiene personal.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar y ejecutar tareas preventivas, correctivas y operativas en relación a lo establecido en el Artículo 1º, con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Capióví Ltda, el Comité de Cuenca del Arroyo Capióví (COMCUENCA), y organismos provinciales con competencias en el tema.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar las sanciones, cuyo juzgamiento quedará a cargo del Juzgado de Paz:
Se aplicarán en concepto de multas cantidades de Unidades Fiscales (UF) que se especifican a continuación:


- A la primera Infracción la multa será de 30,00 UF
- A la segunda Infracción la multa será de 60,00 UF
- A la tercera Infracción la multa será de 120,00 UF y sus posteriores reincidencias.


ARTÍCULO 5º: SOLICITASE la colaboración a las Fuerzas de Seguridad tanto Provinciales como así también a las Nacionales a dar cumplimiento a la presente Norma.-

ARTÍCULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las áreas y equipamiento vial municipales a prestar la debida colaboración mientras dure la Emergencia Hídrica.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas y adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de responder ante esta situación de emergencia.-

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al IMAS, al EPRAC y cumplido **ARCHÍVESE.**-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví